

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Puchades Rodrigo, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico-Central Administrativo, dictado con fecha 11 de octubre de 1974, en recurso al fallo del Tribunal de Contrabando Provincial de Valencia de fecha 2 de junio de 1971, por infracción de contrabando por importación clandestina de tabaco; pleito al que ha correspondido el número 201/1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de marzo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.459-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Productos Kol, S. A.», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de fecha 28 de septiembre de 1974, por la que se denegó el modelo de utilidad número 183.544, y de la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 203 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de marzo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.458-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Chrysler España, S. A.», contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 14 de febrero de 1975, en recurso de alzada interpuesto por don Francisco Fernández-Serrano Olivares contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid el 19 de septiembre de 1974, en expediente de clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 194 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de marzo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.457-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMANSA

Don Tomás Sánchez Requena, Juez comarcal, en funciones de Juez de Primera Instancia de Almansa y su partido.

Hago saber: Que por auto de hoy, dictado en juicio 23/1975, a instancia «CRETA», de Talavera de la Reina, se ha declarado en quiebra necesaria a la Entidad «Lácteos Almansa, S. A.» (domicilio social, Almansa, Paraje del Real) y nombrados Comisario don Angel Rodríguez Flores y Depositario don Juan Hernández Valverde, de esta vecindad.

Se advierte que nadie haga pagos ni entregue bienes a la Entidad quebrada, debiendo verificarlo al Depositario nombrado y, en su día, a los Síndicos, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones, advirtiéndose también a todas cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la Entidad quebrada, hagan manifestación de ellos por nota al señor Comisario, ya que de no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Dado en Almansa a 28 de febrero de 1975.—El Juez, Tomás Sánchez.—El Secretario.—3.280-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Carmen Majós Barbé contra doña Josefina Saldaña García, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de las tres cuartas partes hipotecadas en tal escritura, de la siguiente finca:

«Casa situada en esta ciudad, barriada de Gracia, señalada con el número cuarenta y ocho de la calle Torrente Flores, compuesta de bajos y un piso cubierto de terrado y patio o jardín en su parte de detrás, todo circuido de paredes, en el que existe un pozo o lavadero, además una escalerilla para subir al terrado, edificadas sobre una porción de terreno que mide de ancho veintidós palmos y medio y de longitud ciento ochenta palmos, formando una superficie de cuatro mil cincuenta palmos, iguales a ciento cincuenta y tres metros cuadrados un decímetro cincuenta y seis centímetros cuadrados; lindante: por el frente, Poniente, con dicha calle; por la derecha, entrando, Mediodía, con terreno de don Pedro Costa; por la izquierda, Norte, con terreno de

don Ramón Pahí, y por la espalda, Oriente, con don Esteban, don Camilo, doña Rosa y don Antonio Juanich Ala y doña María Faralt Juanich.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la propiedad número 4 al tomo 658 del archivo, libro 491 de Gracia, folio 87, finca 3.876, inscripción 15.

Tasadas las tres cuartas partes indivisas que se sacan a subasta en 350.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de la subasta y demás inherentes al remate vendrá a cargo del rematante.

Barcelona, 20 de marzo de 1975.—El Secretario.—3.452-C.

CORDOBA

En este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Córdoba, con el número 39/83, se siguen autos de mayor cuantía —hoy, en ejecución de sentencia—, promovidos por don Leopoldo Reyes Cortés, contra don José S. Moreno Ardanuy, en los que ha recaído la siguiente:

«Providencia Juez Magistrado señor Burgos Pérez de Andrade.—Córdoba, siete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—...Hágase saber al demandado don José Salvador Moreno Ardanuy la petición de cesar en su representación en estos autos, hecha por su Procurador, don Tirso León Rodríguez, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca por medio de otro Procurador, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de hacerle todas las notificaciones que recaigan en los estrados del Juzgado y de seguir el pleito su curso. Comoquiera que según expresa el Procurador señor León Rodríguez en el escrito que antecede, su representado señor Moreno Ardanuy se encuentra en ignorado paradero, la notificación acordada se le hará por medio de cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en el «Boletín Oficial del Estado» de Madrid, ciudad ésta donde el demandado tenía su domicilio, se-

gún consta en autos, fijándose otra cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Lo acuerda y firma su señoría; doy fe.—Gumersindo Burgos.—Ante mí, Miguel Jiménez.—(Rubricados).»

Y para que sirva de notificación y de apercibimiento a don José S. Moreno Ardanuy, a los fines acordados, expido la presente en Córdoba a. 7 de marzo de 1975.—El Secretario.—3.336-C.

ELCHE

Don Miguel Giménez Pericas, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 215 de 1974 promovidos por el Procurador don Francisco Rodríguez Torregrosa, en nombre y representación de «Compañía Regional de Servicios, Sociedad Anónima», contra don Pascual Saura Valero, don Juan Saura Valero y don Pascual Saura Beltrán, mayores de edad, casados y vecinos todos ellos de Dolores, sobre reclamación de la cantidad de siete millones quinientas doce mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a los demandados que luego se dirán, por el precio de su avalúo y bajo las condiciones estipuladas por la Ley, habiéndose señalado para dicha diligencia de subasta el próximo día 22 de abril, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

1.º Piso primera derecha, desde el descansillo de la escalera, que es izquierda de la fachada, de la casa número quince de la calle de Alemania, de la ciudad de Alicante. Mide una superficie de ciento cincuenta y un metros cuadrados, sin contar los vuelos, digo los volados de la fachada; tiene servicio de ascensor y derechos de luces y cistas sobre los dos patios de la casa y uso y aprovechamiento de sus patios. Se compone de vestíbulo, cuarto de estar, comedor, pasillo, dormitorio y aseo de servicio, cocina con galería sobre el patio central, armarios empotrados, cuarto de baño y tres dormitorios. Linda, por el frente, Este, calle de su situación; derecha, desde el frente, con el piso primero de esta planta, hueco de escalera y patio; izquierda, o Sur, con casa de Antonio Martín, y fondo, u Oeste, con casa de Rafael Beltrán, señalada con el número 2.

Inscrita al tomo 1.290, libro 10 de la sección 2.ª de Alicante, folio 18, finca número 561-3.ª Tiene asignada una cuota en el valor total del inmueble y le corresponde una participación indivisa en los elementos comunes de seis enteros y cincuenta centésimas por ciento; contribuyendo a los gastos de ascensor y cuanto con él se relaciona, así como respecto al zaguán de la escalera, con siete enteros y sesenta y nueve centésimas por ciento. Dicho piso es integrante de la siguiente finca urbana en régimen de propiedad horizontal: Casa número 15 de la calle Alemania, de la ciudad de Alicante. Se compone de planta baja, seis pisos o plantas, con dos viviendas en cada una, y un ático. Todas ellas de renta limitada. Su solar ocupa trescientos cuarenta y seis metros cuadrados centímetros cuadrados, con un frente a la calle de Alemania de trece metros y ochenta centímetros, y un fondo de veinticinco metros. Tiene instalación de ascensor y dos patios a contar desde la primera planta. Linda: por un frente, Este, con calle de su situación; derecha, entrando, Norte, con casa de Pedro Zaragoza; izquierda, Sur, con casa de Antonio Martín, y Oeste, o fondo, con la de Rafael Beltrán,

Es la finca número quinientos cincuenta y siete en el Registro de la Propiedad de Alicante. Clasificación: Dicha vivienda está acogida a la Ley de 15 de julio de 1954 como vivienda de renta limitada, primer grupo, según expediente S. I. 119-59, con cédula de calificación definitiva de fecha 16 de enero de 1962. Son elementos comunes del inmueble, según el título: El zaguán, habitación para mecanismo de ascensor y «water» de portería, habitación del Portero sobre el ático y cuanto en el inmueble es de uso y de la referida escritura de 2 de junio de 1962 y cuya copia entregan los vendedores al comprador. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al tomo 1.290 gral., libro 10 del Ayuntamiento de Alicante, sección segunda, folio 20, finca número 561, inscripción 4.ª

Sin contar los valores de la fachada, valorada en 650.000 pesetas.

2.º Huerta en término de Dolores, partido del Escorredor, Regante del Azarbe de Mayayo, por la regadera de la Horca, su entrada por vereda con un pozo de agua potable; Este, de José María Bravo Rodríguez; Oeste, herederos de Francisco Canales. Tiene una cabida de seis hectáreas noventa y tres áreas y sesenta centiáreas, igual a 62 tahúllas y 10 brazas de tierra blanca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 457, folio 218, finca número 4.275, inscripción segunda.

Valorada en 1.550.000 pesetas.

3.º Otra huerta en los mismos término, partido y riego y entrada, que linda, por Este, Norte y Oeste, con herederos de Francisco Canales, y Sur, con Pascual Saura Beltrán. Mide 38 áreas y siete centiáreas, equivalentes a tres tahúllas tres octavas y ocho brazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 457, folio 218, finca número 4.276, inscripción segunda.

Valorada en 93.000 pesetas.

4.º Otra huerta en el mismo término, partido del Escorredor, y linda, por Norte, azarbeta de Requena; Sur, vereda de herederos, regadera en medio y tierras de José Morenos; Este, José Pérez Fernández, y Oeste, regadera de su riego. Tiene de cabida una hectárea ocho áreas y ochenta y seis centiáreas, equivalentes a nueve tahúllas y media, con una casita de habitación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 538, folio 57 vuelto, finca número 4.598, inscripción 3.ª

Valorada en 230.000 pesetas.

5.º Otra huerta en el mismo término, partido del Escorredor, con riego del azarbe de Mayayo, por la regadera de la Horca, y linda, Levante, José Pérez; Poniente, camino; Mediodía, Martín Alberca, y Norte, regadera. Tiene de cabida 37 áreas y 72 centiáreas, igual a tres tahúllas y tres octavas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 247, folio 213, finca número 572, inscripción 9.ª

Valorada en 81.000 pesetas.

6.º Otra huerta en el mismo término, partido de la vereda del Pozo. Linda, Este, Ramón Alonso; Oeste, José María Navarro Pujalte; Sur, azarbe de avenamiento, y Norte, con vereda del Pozo. Tiene de cabida nueve tahúllas, igual a una hectárea ocho áreas y nueve centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 666, folio 10, finca número 5.357, inscripción 1.ª

Valorada en 225.000 pesetas.

7.º Otra huerta en los mismos término y partido, con riego del azarbe de Abanilla, y linda, Levante, herederos de Dolores García Ruiz; Poniente, con Juan Saura Martínez; Mediodía, azarbeta de herederos o de la Herrería, y Norte, vereda del Pozo. Tiene una cabida de 61

áreas y 25 centiáreas, igual a cinco tahúllas cuatro octavas y diecinueve brazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 626, folio 195 vuelto, finca número 5.209, inscripción 2.ª

Valorada en 137.500 pesetas.

8.º Otra huerta en dicho término, partido de la vereda del Pozo, y linda, Levante y Poniente, con Juan Saura Martínez; Mediodía, azarbe de la Herrería, y Norte, con vereda del Pozo. Tiene de cabida 96 áreas y ocho centiáreas, o sea, ocho tahúllas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 170, folio 107, finca número 881, inscripción novena.

Valorada en 200.000 pesetas.

9.º Otra huerta, en el mismo término, partido de la vereda del Pozo, y linda, Poniente, con José Saura Beltrán; Levante, Dolores García Ruiz; Mediodía, azarbeta de avenamiento, y Norte, con vereda y regadera de su riego. Tiene una cabida de 56 áreas y 57 centiáreas, igual a cinco tahúllas y 16 brazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 445, folio 29, finca 2.195, inscripción 6.ª

Valorada en 125.700 pesetas.

10. Otra huerta, en los mismos término y partido, con riego del azarbe de Abanilla; lindando, Levante, con Joaquín Ródenas; Poniente, Dolores García Ruiz; Mediodía, azarbeta de herederos, y Norte, vereda del Pozo, hila de su riego en medio. Tiene de cabida 81 áreas y 70 centiáreas, igual a siete tahúllas dos octavas y 17 brazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 347, folio 88, finca 1.817, inscripción 8.ª

Valorada en 181.800 pesetas.

11. Diez áreas 17 centiáreas, o sean, siete octavas y nueve brazas de tierra huerta, situada en el término de Dolores, partido del Escorredor, con riego del azarbe de Mayayo, por la regadera de la Horca, y linda, Levante, Cayetano González; Poniente, Dolores Moreno; Mediodía, regadera, y Norte, azarbe. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 31, folio 229 vuelto, finca número 571, inscripción 6.ª

Valorada en 20.000 pesetas.

12. Terreno en término de Dolores, de 27 áreas 95 centiáreas, igual a dos tahúllas y cuatro octavas, resto de la hacienda Chalet vivienda María, comprendiéndose en dicha cabida la casa o chalet con todas sus dependencias, y linda, Norte, con vereda del Pozo y regadera de su riego; Sur, con Juan García de Otazo y José Rodríguez Pardo; Este, con Manuel Lucas, y Oeste, plaza de Hermenegildo María Ruiz. De esta finca se han segregado 521 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 661, folio 248, finca número 5.016, inscripción 13.ª

Valorada en 950.000 pesetas.

13. Casa en Dolores, calle Nueva, sin número, cuya medida superficial no consta, lindando, Norte, su calle; Oeste, casa de José Andrés Pujalte; Sur, casa de la Condesa de Cheles, y Este, con José Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 435, folio 231 vuelto, finca número 1.249, inscripción 1.ª

Valorada en 450.000 pesetas.

14. Solar para edificar situado en término de Dolores, partido de la vereda del Pozo, que ocupa una superficie de 219,21 metros cuadrados, y linda, Norte y Este, Ramón Alonso; Sur, resto de Manuel Saura, y Oeste, camino de Elche. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores al tomo 775, folio 65, finca número 6.435, inscripción 1.ª

Valorada en 353.300 pesetas.

15. Tierra a cereales en el paraje Las Canteras, en la carretera de Madrid, con una extensión superficial de dos hectáreas

y 57 áreas, o 27.500 metros cuadrados, y linda, Sur, tierra de don Pedro y doña Lucía Fernández, en parte con camino por donde tiene entrada; Este, con propiedad de «Productos Pretensados, S. A.»; Oeste, acequia y cosera de servidumbre, y Norte, resto de finca de que se segrega, de don Pedro Candela Ruescas. El linde de esta parcelación el resto de finca formará una línea paralela al tendido eléctrico que actualmente cruza la finca matriz y conduce a la estación de servicio Sandoval. La entrada de esta finca la tiene por camino de servidumbre que discurre del barrio de los Cañeros y termina en la línea de ferrocarril Baeza-Utiel. Esta finca, de la que, como predio independiente, expresamente se solicitará su inscripción en el Registro de la Propiedad de Albacete, se segrega de la siguiente finca matriz: Tierra a cereales en los indicados paraje y término, de haber nueve hectáreas 10 áreas dos centiáreas y 88 decímetros cuadrados, que linda, al Norte, carretera de Madrid; Este, tierras de «Productos Pretensados, S. A.»; Sur, tierra de don Pedro y doña Lucía Fernández, y Oeste, acequia y cosera de servidumbre; dentro de su perímetro existe una casa. Título e inscripción: Adquirió don Pedro Candel Ruescas la finca matriz acabada de inscribir por compra a don Dionisio Mateo López Valverde, en escritura otorgada el día 21 de junio de 1961 ante el Notario de Albacete don Pedro Sánchez Requena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete al tomo 486, folio 164, finca número 28.175, inscripción cuarta.

Valorada en 1.850.000 pesetas.

Valor total de los bienes: 7.097.300 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio del avalúo de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito para garantizar el cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del avalúo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los títulos de propiedad de los inmuebles han sido aportados a autos y tanto éstos como las certificaciones de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría.

Se entiende que los licitadores aceptan por bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la actora y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos.

El demandado, antes del remate, podrá liberar sus bienes pagando principal y costas.

Dado en Elche a once de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez. El Secretario.—958-8.

GIJÓN

Don Félix Rodríguez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 2 de 1974, promovidos a nombre de don Fermín Cadavieco González, acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados al ejecutado don Eladio Díaz Díaz, vecino de Gijón, calle Llanes, 2, 9.º

«Trozo de terreno en términos de Los Campones, parroquia de Tramañes, concejo de Gijón. Ocupa una superficie de cuatrocientos cuatro metros sesenta y cinco decímetros. Linda, al Norte, carretera de Gijón a Fresno; Sur, carretera de la Diputación; Este, Isabel Rodríguez García, y Oeste, Verendino Morán. Tasada en dos millones trescientas mil pesetas.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón, el día 29 de abril próximo, a las doce de la mañana, con arrego a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de la tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se ha suplido la falta de títulos, y la certificación de cargas obra en la Secretaría del Juzgado, donde puede ser examinada; se entenderá que el rematante acepta la titulación, sin derecho a exigir otra.

Dado en Gijón a 13 de marzo de 1975.—El Juez. Félix Rodríguez García.—El Secretario.—3.333-C.

MADRID

Don Francisco Obregón Barreda, Juez de Primera Instancia del número 13 de esta capital,

Hago saber: A los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, y con el número 357/1975, se tramita expediente promovido por don Carlos Vidal de Castro Palomino, sobre declaración de fallecimiento de su padre don Agustín y de Vidal Herrerros, hijo de Agustín y de Emilia, nacido el 15 de marzo de 1912, y que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, calle de San Bernardo, número 108, de donde se ausentó en el mes de junio de 1953, trasladándose al Brasil y después a la República Argentina, donde residió algún tiempo en Buenos Aires, calle de Virgilio, 1.430, dejándose de tener noticias suyas desde el citado año 1953.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1975. El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario.—3.282-C. 1.ª 3-4-1975

MIRANDA DE EBRO

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Jenaro Busteros Fernández, hijo de Juan José e Isabel, que hace cincuenta y dos años emprendió viaje a América, y desde cuya fecha no se han tenido noticias del mismo a pesar de las gestiones practicadas, habiendo instado dicha declaración el Procurador don Domingo Yela Ortiz, en nombre y representación de don Jesús Busteros Alonso, hijo del ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Miranda de Ebro a 21 de febrero de 1975.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—3.327-C.

1.ª 3-4-1975

SANTIAGO

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la tramitación de expediente de

claración de fallecimiento legal de don Manuel Salvado Castro, de sesenta y nueve años, hijo de Vicente y Juana, casado, natural y vecino de Santiago, de donde se ausentó para América pasa de treinta años, y desde entonces se carecen de noticias.

Santiago, 18 de septiembre de 1974.—El Magistrado Juez, Abelardo de la Torre.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—2.499-E. 1.ª 3-4-1975

*

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia tramitación de expediente de declaración de fallecimiento legal de don Antonio Deus Pazos, de cuarenta y seis años, hijo de Andrés y Josefa, casado, natural de Trazo, vecino de Buján-Valle del Dubra, de donde emigró a Venezuela, careciéndose de noticias e ignorándose su paradero desde 1954.

Santiago, 19 de febrero de 1975.—El Magistrado-Juez, Abelardo de la Torre-Moreiras.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—3.278-C. 1.ª 3-4-1975

TORRELAVEGA

Don José Manuel Sieira Míguez, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros de Santander, contra bienes especialmente hipotecados por los esposos Armando Pousada Santamaría y Concepción Lleras Achúcarro, en escritura pública de 21 de mayo de 1964, y en virtud resolución de hoy se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble hipotecado que se dira; subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el 24 de abril próximo, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—En término Arenas de Iguña, sitio Santuco, finca compuesta de un edificio, que mide diez metros de frente por nueve metros de fondo, superficie 90 metros cuadrados; consta de planta baja, piso y bohardilla. Y un terreno que rodea lo edificado, por todos sus vientos, mide 2.058 metros cuadrados. Todo como una sola finca; linda: Norte, carretera pública; Sur, Francisca Lloredo Collantes; Este, Duquesa de Santo Mauro; Oeste, viuda de Raimundo Villegas y herederos de Bonifacio González. Inscrita al tomo 741, libro 61, folio 92, finca número 7.985, Registro de la Propiedad de Torrelavega. Valorada a efectos de subasta en 172.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo de la subasta es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero; los autos y la certificación a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los licitadores que lo deseen; todo licitador acepta como bastante la titulación del inmueble, e inscrito el mismo en favor de los esposos indicados, en pleno dominio, hallándose gravada con hipoteca preferente, al objeto de juicio, en favor de Caja de Ahorros de Santander; en garantía crédito por cantidad máxima de pesetas 51.000, por tres años, en favor de Caja de Ahorros de Santander, interés 6 por 100 anual, constituida en escritura pública de 30 de septiembre de 1959, teniendo la anotación registral fecha 17 de noviembre de 1959, carga ésta, así como todas las anteriores y preferentes, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rema-

tante o rematantes las aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y a cargo del rematante, la escritura pública de transmisión, impuestos, plusvalías y demás procedentes; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a la misma, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante consignará el resto del precio del remate, dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Torrelavega a 1 de marzo de 1975.—El Juez.—El Secretario, A. Llorente.—2.532-E.

VALLADOLID

Don José María Álvarez Terrón, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 372 de 1974, a instancia de Caja de Ahorros Popular de Valladolid, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, para la efectividad de un préstamo de 400.000 pesetas de principal, 13.536 pesetas de intereses y 80.000 pesetas para costas y gastos, constituido por don Gerardo Martín Iglesias, y su esposa, doña Carmen Somoza Hidalgo, mayores de edad, industrial y sin profesión, respectivamente, y domiciliados en esta ciudad, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días el inmueble hipotecado, cuya descripción es:

«Local de la planta baja de la casa números 14 y 16 de la calle de Renedo, de Valladolid; de superficie, 125 metros cuadrados. Linda, por la derecha, entrando, con local número 2; por la izquierda, el portal de la casa, caja de escalera y Pablo Vázquez, y al fondo, con caja escalera y local número 4. Tiene una entreplanta de 65 metros cuadrados. Porcentaje, el 6 por 100. Es la finca número 70.610 del tomo 1.480, folio 146 del Registro de la Propiedad número 2. Forma parte de la casa números 14 y 16 de la calle Renedo, de esta ciudad, que consta de planta baja, dedicado a locales comerciales, sótano y seis plantas más con seis viviendas cada una, incluida la de la portera, sita en la planta sexta. Ocupa 948,30 metros cuadrados, y linda, por la derecha, entrando, casa número 12 de la misma calle de Catalina Adulce; izquierda, Pablo Vázquez, y el fondo, de Ramón Rodríguez».

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 25 de abril próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 1.200.000 pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin lo cual no serán admitidos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a 28 de febrero de 1975.—El Juez, José María Álvarez Terrón.—El Secretario.—2.536-E.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 23 de mayo de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada que se describe a continuación, acordada en procedimiento número 105 de 1975 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficiarios legales de pobreza, representada por la Procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, contra don Gregorio Álvarez Bescós, viudo, domiciliado en avenida Puente del Pilar, número 47, primero, derecha; doña Josefina Álvarez Lamarca, en la persona de su esposo, don Enrique Ondina Escario, con domicilio en avenida Puente del Pilar, número 49, y contra doña Marina Eulogia (conocida por Marina) Álvarez Lamarca, en la persona de su marido, don Isidoro Gracia Baquero, domiciliada en avenida Puente del Pilar, número 47, todos de esta ciudad.

Nave industrial de solo planta baja, sita en esta ciudad, en la avenida de Cataluña, señalada con el número 82, angular a la calle Marqués de la Cadena; tiene una extensión superficial de ciento setenta y dos metros veinte decímetros cuadrados, totalmente edificada, y linda, por la derecha, entrando, con finca de don Francisco Nicolás; por la izquierda, en una línea de diez metros ochenta centímetros, con la calle del Marqués de la Cadena; por el fondo, con finca de don Jesús Fierro, y por el frente, en una línea de diecisiete metros, con la avenida de Cataluña.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 2, al tomo 449 del archivo, libro 46 de sección 3.ª, folio 166, finca número 2.442.

Valorada en 861.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de tasación; que servirá de tipo el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca antes citado, y que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Que la hipoteca constituida se hace extensiva a los objetos muebles, frutos y rentas expresados en el artículo 111 de la Ley Hipotecaria y a los edificios construidos en la finca por los hipotecantes o deudores.

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1975.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—2.538-E.

JUZGADOS MUNICIPALES

RONDA

En el juicio de faltas 453/74, seguido en este Juzgado y de que luego se hará

mérito, se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares;

«Sentencia.—En la ciudad de Ronda a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Isidoro Montero Peñalver, Juez municipal, sustituto de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, a virtud de denuncia de parte facultativo del Hospital Municipal de esta ciudad, en que han sido partes del Ministerio Fiscal, y como perjudicados, don Manuel Gil Márquez, vecino de ésta, y en la actualidad en el extranjero, y Rafael Gil Márquez, hermano del anterior, de treinta y cinco años, soltero, del campo, natural y vecino de Ronda, con domicilio en Rivera de los Frailes, Huerta de la Escuela, hijo de Rafael y María, y como denunciado Francisco Gómez Castaño, de cuarenta y ocho años, casado, del campo, natural de Arriate y vecino de Ronda, con domicilio en Los Prados, hijo de Salvador y Ana, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Gómez Castaño como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta de simple imprudencia, sin infracción de reglamentos, ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago, reprobación privada, retirada del permiso de conducir durante un mes y pago de costas procesales, y a que indemnice al perjudicado don Manuel Gil Márquez, en la cantidad de dos mil quinientas pesetas, de perjuicios sufridos, sin que proceda el abono de indemnización al lesionado Rafael Gil Márquez, por renuncia expresa de éste.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Montero.—(Rubricado).—Está la publicación el mismo día.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado don Manuel Gil Márquez, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Ronda a 12 de marzo de 1975.—2.390-Bis-E.

JUZGADOS COMARCALES

TORDESILLAS

En los autos de juicio de faltas número 8 de 1975, seguidos en este Juzgado, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra Maximino Mendes Cerejo, ha sido dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto.—Que con fecha veinticuatro de febrero pasado se recibió en este Juzgado Comarcal atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, sobre accidente de circulación ocurrido al vehículo NE-74628 (CH), conducido por Maximino Mendes Cerejo El señor don Alejandro Alonso González, Juez comarcal sustituto, en funciones, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debe sobreseer y sobresee libremente estas actuaciones, archivándose en el lugar que le corresponda, con declaración de costas de oficio.

Así por esta auto, lo provee y firma el señor don Alejandro Alonso González Juez comarcal sustituto de Tordesillas a tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Alejandro Alonso González.—Isidoro García.—Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Maximino Mendes Cerejo, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas a 3 de marzo de 1975.—El Secretario.—2.341-E.